

Medellín, 14 de diciembre de 2023

Señor

CARLOS EDUARDO CARVAJAL TANGARIFE

Carrera 52F No.75ª sur 86 Apto 403

3122897884

Carlos-83@hotmail.com

Itagüí

Asunto: Respuesta a interposición de reclamaciones primera lista de admitidos, según proceso definido mediante Resolución No. 341 de noviembre 20 de 2023.

Atento saludo,

Damos respuesta a sus inquietudes según correo electrónico recibido el día martes, 12 de diciembre de 2023, 14:58:00 GMT-5.

1. Certificación competencia pedagógica.

Según la Resolución No. 341 de noviembre 20 de 2023 (se anexa) en la sección **Documentación**, ítem 4, se describe:

4. Competencia pedagógica: Certificación de formación pedagógica a través de curso de por lo menos 60 horas, o título de formación de pregrado en educación.

Seguidamente en la misma resolución, se enuncia:

Los certificados que no cumplan con los requisitos establecidos, no se tendrán en cuenta para efectos de esta Convocatoria.

La presentación de la certificación de la competencia pedagógica es un requisito habilitante y la misma no considera un periodo de subsanación de documentos o entrega de documentos faltantes para los requisitos habilitantes. Adicionalmente en la respectiva resolución se menciona:

Documentación

Los aspirantes a ocupar las plazas de cargos nuevos o vacantes deberán entregar la documentación en la institución de manera presencial, en la Vicerrectoría Académica en horario de lunes a jueves, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m, y los viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m de acuerdo al cronograma previsto o en caso de estar por fuera de la ciudad enviar por correo certificado, debidamente foliados (se entiende por folio 1 página) y en el orden asignado, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Título Profesional y de Posgrado: Adjuntar fotocopia del (los) título (s) universitarios o del (las) acta (s) de grado.

Los títulos obtenidos en el exterior (pregrados, especializaciones, maestrías, doctorados o postdoctorados), deben estar debidamente convalidados en Colombia, de lo contrario no se tendrán en cuenta para efectos de esta Convocatoria.

Los diplomas, actas de grado y certificaciones obtenidos en el exterior y en idioma distinto al castellano, deben estar traducidos a éste, por persona o entidad autorizada legalmente para el efecto.

3. Certificado de Experiencia Calificada en Docencia en Educación Superior o Profesional: La experiencia debe ser en el área de la convocatoria a la cual aplica, y debe contener como mínimo: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, cargo y actividades desempeñadas, en el caso de los certificados de docencia en educación superior se debe expresar taxativamente las horas, las asignaturas y los periodos en los cuales fueron servidas.

En todos los casos, se deberá evidenciar dos años como mínimo de experiencia calificada en docencia en educación superior o profesional.

Nota: Para efectos de ingreso a la Institución, la experiencia calificada en docencia en educación superior, equivaldrá a un mínimo de 1200 horas de cátedra efectiva y tutorial. Para efectos de cálculo en el número de horas cátedra, se sumarán las horas semestrales debidamente certificadas.

4. Certificado de experiencia en administración académica: Participación en procesos de autoevaluación de programas e instituciones, construcción de documentos para la creación, renovación y/o modificación curricular de programas de pregrado y/o posgrado, coordinador de prácticas, coordinador de grupo y/o semilleros de investigación, coordinador académico, coordinador de laboratorio y/o cargos que haya desempeñado en los que desarrolla funciones que implique labores de administración curricular de programas de pregrado y/o posgrado. La experiencia debe ser en el área de la convocatoria a la cual aplica, y debe contener como mínimo: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, cargo y actividades desempeñadas, número de horas o dedicación.

Además, según lo dispuesto en el Cronograma de la Convocatoria Docente, mediante la Resolución No. 341 del 20 de noviembre de 2023, se fijó, para la inscripción y recepción de documentos en la Secretaría de



la Vicerrectoría Académica, desde el 22/11/2023 hasta el **01/12/2023**, **siendo éste el plazo máximo para aportar dicha documentación.**

Esos fueron los términos regulados en la Convocatoria pública y, en virtud del principio de igualdad, se aplican de la misma forma a todos los aspirantes, independientemente de que su experiencia sea en esta Institución Educativa o en otra, en virtud de la jurisprudencia constitucional, que ha establecido, entre otras en la Sentencia C-097/19:

“En la materia objeto de análisis el principio de igualdad se proyecta en dos dimensiones concretas, por una parte, implica la libre concurrencia en los concursos de méritos, prohibiéndose toda forma de discriminación y, por otra, implica el deber de las autoridades de proporcionar el mismo trato a todos los concursantes en las diversas etapas del proceso de selección, así como en el ejercicio de la respectiva función pública a la que eventualmente un aspirante ingrese”

Tal como ocurre en el presente caso, en el que se les está dando el mismo trato a todos los aspirantes.

Atentamente,

Mónica María Durango Zuleta
Decana Facultad de Salud

Revisó: Hilda Tamayo, abogada Jurídica

